

**REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS  
CÉDULA DE INFORMACIÓN  
DIRECCIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL**

NOMBRE:		TRÁMITE:	SERVICIO:	X
<b>Actualización al padrón del Municipio de Tultitlán</b>				
DESCRIPCIÓN:				
Servicio que permite identificar, inscribir y registrar los inmuebles ubicados en el municipio e integrar, controlar y actualizar de manera homogénea el inventario analítico de la propiedad raíz del municipio y agregar al padrón catastral.				
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 1 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México. Artículo 171 fracción I, VI y XIX del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículos 33 y 34 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Apartado I en sus políticas, acgc001, acgc004, acgc006, acgc007 acgc014 apartado VII en todas sus políticas, del Manual Catastral del Estado de México.		
DOCUMENTO A OBTENER:		Manifestación Catastral	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	La que señale el documento
SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI X	NO	DIRECCIÓN WEB:	<a href="https://tramites.tultitlan.gob.mx/gestion/pub/tramites">https://tramites.tultitlan.gob.mx/gestion/pub/tramites</a>
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	En el momento que algún inmueble tenga algún cambio de superficie de construcción y superficie de terreno.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRAMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	No aplica			
REQUISITOS:	ORIGINAL	COPIAS	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO:	
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>				
1. Solicitud por escrito o en el formato establecido.	Si	N/A	Artículo 1 de la ley de ingresos de los municipios del estado de México  Artículo 171 fracción I y VI del código financiero del estado de México y municipios.  Artículos 33 y 34 del reglamento del título quinto del código financiero del estado de México y municipios.  Apartado I en sus políticas, acgc001, acgc004, acgc006, acgc007 acgc014 apartado VII en todas sus políticas, del manual catastral del estado de México.	
2. Identificación oficial vigente del propietario o poseedor del inmueble (INE y/o pasaporte).	Si	1		
3. Carta poder en caso de quien realice el trámite no sea el propietario (INE y/o pasaporte de quien recibe, quien otorga el poder y testigos).	Si	N/A		
4. Comprobante del pago del impuesto predial.	Si	1		
5. Documento donde se acredite la propiedad o posesión del inmueble pudiendo ser los siguientes:	Si	1		
a. Escritura pública b. Contrato privado de compraventa, cesión o donación c. Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria d. Manifestación del impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles, autorizada por la autoridad respectiva y el recibo de pago correspondiente. e. Acta de entrega, cuando se trate de inmuebles de interés social f. Cédula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada para la regularización de la tenencia de la tierra g. Título certificado o cesión de derechos agrarios, parcelarios o comunes; así como la sentencia emitida por el tribunal agrario h. Inmatriculación administrativa o judicial, con su ejecutoria.				



2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México

6. Croquis, fotografías y planos de construcción.	Si	1	
Nota: los documentos deben ser presentados en original para cotejo y copia simple, sin tachaduras o enmendaduras.			
<b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b>			
1. Solicitud por escrito o en el formato establecido.	Si	N/A	Artículo I de la ley de ingresos de los municipios del estado de México
2. Identificación oficial vigente del propietario o poseedor del inmueble (INE y/o pasaporte).	Si	1	
3. Carta poder en caso de quien realice el trámite no sea el propietario (INE y/o pasaporte de quien recibe, quien otorga el poder y testigos).	Si	N/A	Artículo 171 fracción I y VI del código financiero del estado de México y municipios.
4. Comprobante del pago del impuesto predial.	Si	1	Artículos 33 y 34 del reglamento del título quinto del código financiero del estado de México y municipios.
5. Documento donde se acredite la propiedad o posesión del inmueble pudiendo ser los siguientes:	Si	1	Apartado I en sus políticas, acgc001, acgc004, acgc006, acgc007 acgc014 apartado VII en todas sus políticas, del manual catastral del estado de México.
a. Escritura pública			
b. Contrato privado de compraventa, cesión o donación			
c. Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria			
d. Manifestación del impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles, autorizada por la autoridad respectiva y el recibo de pago correspondiente.			
e. Acta de entrega, cuando se trate de inmuebles de interés social			
f. Cédula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada para la regularización de la tenencia de la tierra			
g. Título certificado o cesión de derechos agrarios, parcelarios o comunes; así como la sentencia emitida por el tribunal agrario			
h. Inmatriculación administrativa o judicial, con su ejecutoria.			
6. Croquis, fotografías y planos de construcción.	Si	1	
Nota: la documentación en originales se requiere para cotejo, deben estar legibles, sin tachaduras y enmendaduras.			
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>			
1. Solicitud por escrito o en el formato establecido.	Si	N/A	Artículo I de la ley de ingresos de los municipios del estado de México
2. Identificación oficial vigente del propietario o poseedor del inmueble (INE y/o pasaporte).	Si	1	Artículo 171 fracción I y VI del código financiero del estado de México y municipios.
3. Carta poder en caso de quien realice el trámite no sea el propietario (INE y/o pasaporte de quien recibe, quien otorga el poder y testigos).	Si	1	Artículos 33 y 34 del reglamento del título quinto del código financiero del estado de México y municipios.
4. Comprobante del pago del impuesto predial.	Si	1	Artículos 33 y 34 del reglamento del título quinto del código financiero del estado de México y municipios.
5. Documento donde se acredite la propiedad o posesión del inmueble pudiendo ser los siguientes:	Si	1	Apartado I en sus políticas, acgc001, acgc004, acgc006, acgc007 acgc014 apartado VII en todas sus políticas, del manual catastral del estado de México.
a. Escritura pública			
b. Contrato privado de compraventa, cesión o donación			
c. Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria			
d. Manifestación del impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles, autorizada por la autoridad respectiva y el recibo de pago correspondiente.			
e. Acta de entrega, cuando se trate de inmuebles de interés social			
f. Cédula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada para la regularización de la tenencia de la tierra			



g. Título certificado o cesión de derechos agrarios, parcelarios o comunes; así como la sentencia emitida por el tribunal agrario		Si	1					
h. Inmatriculación administrativa o judicial, con su ejecutoria.								
6. Croquis, fotografías y planos de construcción.								
Nota: La documentación en originales se requieren para cotejo, deben estar legibles, sin tachaduras y enmendaduras.								
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	7 días naturales							
COSTO:	Gratuito		Fundamento: Jurídico: No aplica					
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	No	TARJETA DE CRÉDITO	No	TARJETA DE DÉBITO	No	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	No
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	No aplica							
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica							
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE	Siempre que se cumplan con los requisitos							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	No							
DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:				
Tesorería Municipal				Coordinación de Catastro				
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Lic. Lilia Gabriela López Andrade, Tesorera Municipal						
DOMICILIO:	CALLE:	Plaza Hidalgo				NO. INT. Y EXT.:	1	
COLONIA:	Centro		MUNICIPIO:	Tultitlán				
C.P.:	54900	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Lunes a Viernes 9:00 a 18:00 horas				
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:				
55	2620 8900	1124	No aplica	catastro@tultitlan.gob.mx				
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>								
OFICINA:	No aplica							
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica							
DOMICILIO:	CALLE:	No aplica				NO. INT. Y EXT.:	No aplica	
COLONIA:	No aplica		MUNICIPIO:	No aplica				
C.P.:	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN		No aplica				
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:				
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica				
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica							
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>								
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Qué documento obtengo al inscribir mi inmueble?							

**"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"**

RESPUESTA:	Manifestación catastral
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Quién tiene que firmar la manifestación catastral?
RESPUESTA:	El propietario, poseedor o representante legal
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Tengo que presentar mis originales?
RESPUESTA:	Sí, ya que son para cotejo.
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>	
No aplica	

 Lic. Basilio Marlen Manzano Hernández Coordinadora de Catastro	VISTO BUENO:  Lic. Lilia Gabriela López Andrade Tesorera Municipal	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:  06 febrero de 2024.
--	--	--

  
**TESORERÍA MUNICIPAL**